

MAT: Autorizase Descanso Complementario Censo 2017 a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 05 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.926 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Numero de documento 1.944 de fecha 21 de Febrero de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de descanso complementario a funcionarios por censo 2017.-.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Luisa Milla Santander, Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Carén, por ½ día de Compensación (mañana) desde el 06 de Octubre de 2017 y hasta el 06 de Octubre de 2017.

DIRECTORA RED COMUNA

DE SALUD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

MUNICIPAL

R/piic Secretaria Municipal (Of. de Partes) CESFAM Unidad de Personal

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31 /53 2 354400 / www.mpatria.cl

* DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"